

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00419-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Visto el escrito allegado por la apoderada de la sociedad solicitante, en el cual solicita el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas FPK-210, el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria, de placas FPK-210, adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra JULIO PABLO RINCON ROA, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa FPK 210. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida de aprehensión del citado vehículo.

3° OFICIAR al Parqueadero J&L, ubicado en el municipio de Guasca, Cundinamarca, para que permita el retiro del vehículo de placas FPK-210, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de su representante legal o la persona que este autorice.

4° Por Secretaría remítanse las comunicaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.068 Hoy 17 de mayo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ